

ANEXO I

N.º	Beneficiario	Actividad	Importe (euros)
1	Fundación Alternativas (Madrid).	Jornada «Hablamos de Europa: Foro de la Ciudadanía».	25.000,00
2	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo (Asturias).	II Feria Europea de empleo.	20.000,00
3	Universidad Carlos III (Madrid).	«De la Constitución al nuevo Tratado». Jornada de Estudio sobre el futuro de la Unión Europea.	19.000,00
4	Universidad Politécnica de Valencia (Valencia).	Proyecto políticas europeas en la UPV.	18.900,00
5	Comité Español de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) (Barcelona).	Conferencia-coloquio «Qué Europa queremos para el Siglo XXI?».	18.500,00
6	Inquietud Europea (INQUE) (Madrid).	I Congreso sobre energías de Inquietud Europea. «Energías renovables y la UE: una inversión de futuro».	18.000,00
7	Universidad del País Vasco. Departamento de Derecho Constitucional e Historia del Pensamiento Político (Vizcaya).	Bilbao's Internacional Workshop on the EU. «Unión Europea, gobernanza económica y cohesión social».	16.000,00
8	Diputación Foral de Guipúzcoa, Departamento de Fiscalidad y de Finanzas (Guipúzcoa).	Proyecto «50 años de la Unión Europea y 20 años de Guipúzcoa en la Unión; beneficios para la sociedad guipuzcoana y una mirada al futuro».	11.800,00
9	Fundació Ramón Triás Fargas (Barcelona).	Seminario «La Reforma Institucional de la Unión Europea».	10.000,00
10	Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (Madrid).	Coloquios «¿Qué futuro para Europa?».	10.000,00
11	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa (Guipúzcoa).	Jornadas «La Unión Europea ampliada: la Europa de los 27».	10.000,00
12	Mancomunidad de Municipios los Pedroches (Córdoba).	I Congreso comarcal sobre el cambio climático y las energías renovables. Estrategias de la Unión Europea.	10.000,00
13	Universidad de Sevilla (Sevilla).	Seminario «La bioenergía: objetivos y planes de acción de la Unión Europea».	10.000,00
14	Federación de Asociaciones de Educación de Personas Adultas (FAEA) (Zaragoza).	Curso e-learning de formación en competencias clave de la Unión Europea.	8.000,00
15	Centro de Excelencia Jean Monet «Antonio Truyol» Universidad Complutense de Madrid (UCM) (Madrid).	Seminario «La situación de la Constitución Europea. Negociación de su forma definitiva».	7.000,00
16	Fundación Galicia Europa (La Coruña).	Ciclo de conferencias «Medio siglo de integración europea: desafíos actuales de la Unión Europea en la era de la globalización».	6.000,00
17	Universidad CEU San Pablo. Instituto Universitario de Estudios Europeos (Madrid).	Seminario «El futuro de las relaciones entre la Unión Europea y Rusia».	5.000,00
18	Ayuntamiento de San Andrés y Sauces. (La Palma).	I Jornada «Las actuales políticas plataneras en la Unión Europea: ¿perspectivas de futuro?».	4.000,00
19	Universidad de Navarra. Centro de Estudios Europeos (Navarra).	Curso «Las instituciones de la Unión Europea».	2.000,00
20	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) (Madrid).	Jornadas sobre la reforma de las instituciones de la Unión Europea.	1.000,00
Importe total concesión subvenciones			230.200,00

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15370 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se publican las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI del ejercicio 2006.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, Enrique Martínez Robles.

ANEXO

I. Balance de situación consolidado

ACTIVO	Miles de euros		PASIVO	Miles de euros	
	2006	2005		2006	2005
INMOVILIZADO	4.388.582	4.502.711	FONDOS PROPIOS	1.096.039	2.623.278
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	929	1.038	FONDO PATRIMONIAL	3.545.727	3.545.727
INMOVILIZACIONES INMATERIALES	49.777	45.513	RESERVAS DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	.	882
Gastos de I+D	34.030	52.141	RESERVAS DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS	535.931	265.463
Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.487	1.991	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1.532.888)	(1.387.263)
Otro inmovilizado inmaterial	107.995	79.865	PÉRDIDAS Y GANANCIAS ATRIBUIBLES A LA SOC. DOMINANTE	(1.452.731)	198.469
Amortizaciones y provisiones	(93.735)	(88.484)	Pérdidas y ganancias consolidadas	(1.410.634)	222.156
INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.016.138	1.144.117	Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos	(42.097)	(23.687)
Terrenos y construcciones	1.019.986	1.114.828	SOCIOS EXTERNOS	339.947	315.918
Instalaciones técnicas y maquinaria	847.599	958.810	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CONSOLIDACIÓN	359.237	359.237
Elementos de transporte	55.705	54.360	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	82.017	103.991
Otro inmovilizado material	785.848	780.431	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.495.613	2.569.383
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	36.970	52.229	EXISTENCIAS	784.877	813.749
Amortizaciones y provisiones	(1.729.970)	(1.816.541)	DEUDORES	1.574.760	1.177.363
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	2.350.374	2.351.434	Clientes y efectos comerciales a cobrar, empresas Grupo	946	2.059
Participaciones	1.714.148	1.472.091	Clientes y efectos comerciales a cobrar, empresas Asociadas	12.566	9.695
Otros créditos	719.697	878.895	Otros clientes y efectos comerciales a cobrar	1.122.833	820.324
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	15.028	26.564	Deudores varios	470.360	378.233
Provisiones	(98.499)	(26.116)	Provisiones	(31.945)	(32.948)
DEUDORES A LARGO PLAZO	971.364	960.609	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	2.571.664	3.168.703
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	1.983	655	Cartera de valores a corto plazo	1.387.355	1.884.452
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	497	405	Otros créditos	1.203.278	1.302.900
ACTIVO CIRCULANTE	6.130.925	6.256.400	Provisiones	(18.969)	(18.649)
EXISTENCIAS	784.877	813.749	TESORERIA	1.196.167	1.091.815
DEUDORES	1.574.760	1.177.363	AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	3.457	4.770
Clientes y efectos comerciales a cobrar, empresas Grupo	946	2.059	TOTAL ACTIVO	10.521.987	10.760.171
Clientes y efectos comerciales a cobrar, empresas Asociadas	12.566	9.695	TOTAL PASIVO	10.521.987	10.760.171
Otros clientes y efectos comerciales a cobrar	1.122.833	820.324	ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.807.456	2.281.054
Deudores varios	470.360	378.233	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	90.152	90.152
Provisiones	(31.945)	(32.948)	Deudas con entidades de crédito	105.994	59.158
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	2.571.664	3.168.703	Deudas con empresas Asociadas	1.910	2.185
Cartera de valores a corto plazo	1.387.355	1.884.452	Otros acreedores	2.609.400	2.129.559
Otros créditos	1.203.278	1.302.900	ACREEDORES A CORTO PLAZO (Nota 17)	2.341.678	2.507.310
Provisiones	(18.969)	(18.649)	Emisión de obligaciones y otros valores negociables	249	249
TESORERIA	1.196.167	1.091.815	Deudas con entidades de crédito	121.596	248.616
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	3.457	4.770	Deudas con empresas del Grupo	857	696
TOTAL ACTIVO	10.521.987	10.760.171	Deudas con empresas Asociadas	10.037	9.058
TOTAL PASIVO	10.521.987	10.760.171	Acreedores comerciales	1.597.296	1.382.209
ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.807.456	2.281.054	Otras deudas no comerciales	359.663	585.988
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	90.152	90.152	Provisiones para operaciones de tráfico	243.051	277.087
Deudas con entidades de crédito	105.994	59.158	Ajustes por periodificación	8.929	3.407
Deudas con empresas Asociadas	1.910	2.185			
Otros acreedores	2.609.400	2.129.559			
ACREEDORES A CORTO PLAZO (Nota 17)	2.341.678	2.507.310			
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	249	249			
Deudas con entidades de crédito	121.596	248.616			
Deudas con empresas del Grupo	857	696			
Deudas con empresas Asociadas	10.037	9.058			
Acreedores comerciales	1.597.296	1.382.209			
Otras deudas no comerciales	359.663	585.988			
Provisiones para operaciones de tráfico	243.051	277.087			
Ajustes por periodificación	8.929	3.407			

II. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

A. DEBE	Miles de euros		B. HABER	Miles de euros	
	2006	2005		2006	2005
1.CONSUMOS Y OTROS GASTOS EXTERNOS	1.552.679	1.194.695	1.IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.950.705	2.398.204
2.REDUCCION DE EXISTENCIAS DE PROD.TERM.Y EN CURSO DE FABRIC.	5.515	20.181	2.TRABAJOS EFECTUADOS POR EL GRUPO PARA EL INMOVILIZADO	17.561	37.104
3.GASTOS DE PERSONAL	1.081.163	1.068.205	3.OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	44.637	39.135
Sueldos, salarios y asimilados	809.666	798.258			
Cargas sociales	271.497	269.947			
4.DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO	105.018	114.822			
5.VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	10.658	4.973			
6.OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	531.168	466.191			
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	-	-	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3)	273.298	394.624
7.GASTOS FINANCIEROS	35.926	39.837	4.INGRESOS POR PARTICIPACIONES EN CAPITAL	91.643	39.213
8.VARIACIONES DE PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.839	5.416	5.OTROS INGRESOS FINANCIEROS	130.392	301.561
9.DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	11.483	7.463	6.RESULTADOS POSITIVOS DE CONVERSION	200	(5)
			7.DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO	2.955	12.534
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B4+B5+B6+B7-A7-A8-A9)	173.942	300.587	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B4-B5-B6-B7)	-	-
10.PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE SOC. PUESTAS EN EQUIVALENCIA	1.229	885	8.PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS DE SOC. PUESTAS EN EQUIVALENCIA	60.765	156.451
11.AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	1.005	112	9.REVERSIÓN DE DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CONSOLIDACIÓN	-	8.565
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII-A10-A11+B8+B9)	-	69.982	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII+A11+A12-B8-B9)	40.825	-
12.RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (PÉRDIDAS)	2.003.062	446.306	10.RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (BENEFICIOS)	633.253	603.727
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B10-A12)	-	157.421	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A12-B10)	1.369.809	-
V. BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)	-	227.403	V. PÉRDIDAS CONSOLIDADAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	1.410.634	-
13.IMPUESTO SOBRE BENEFICIO	-	5.247			
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO) (AV-A13)	-	222.156	VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A13)	1.410.634	-
14.RESULTADO ATRIBUIDO A SOCIOS EXTERNOS (BENEFICIO)	42.097	23.687			
VII. RTDO. DEL EJERCICIO ATRIB. A LA SOC. DOMINANTE (BENEFICIO)	-	198.469	VII. RTDO. DEL EJERCICIO ATRIB. A LA SOC. DOMINANTE (PÉRDIDAS)	1.452.731	-

III.1 Cuadro de financiación

Miles de euro

Aplicaciones	2006
Recursos aplicados en las operaciones	-
Atribuidos a la sociedad dominante	-
Atribuidos a socios externos	-
Gastos de establecimiento y formalización de deudas	239
Adquisición de inmovilizado	851.635
a) Material e inmaterial	125.067
b) Financiero	726.568
Dividendos a socios externos	15.702
Recursos aplicados por adquisición de sociedades consolidadas	4.295
Canc. o traspaso a C.P. de deuda a L.P.	51.151
Provisiones para riesgos y gastos	337.591
Total aplicaciones	1.260.613
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)	-

Orígenes	2006
Recursos generados en las operaciones	55.456
Atribuidos a la sociedad dominante	13.359
Atribuidos a socios externos	42.097
Aportaciones socios externos	50
Subvenciones de capital	2.023
Deudas a largo plazo	577.244
Enajenación de inmovilizado	64.471
a) Material e inmaterial	55.460
b) Financiero	9.011
Recursos generados por enajenación de sociedades consolidadas	2.008
Canc. Anticipada o traspaso a C.P de inmovilizaciones financieras	549.521
Total orígenes	1.250.773
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)	9.840

III.2 Variación del capital circulante

Miles de euros

	2006	
	Aumentos	Disminuciones
1) Existencias	-	19.397
2) Deudores	11.608	-
3) Acreedores	167.773	-
4) Inversiones financieras temporales	-	254.476
5) Tesorería	106.040	-
6) Ajustes por periodificación y otros	-	21.388
Total	285.421	295.261
Variación de capital circulante	-	9.840

Sociedades del grupo y actividad de la matriz

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) fue creada por la Ley 5/1996 de 10 de enero de Creación de determinadas Entidades de Derecho Público (en adelante, «Ley 5/96») la cual vino a convalidar el contenido de un Real Decreto Ley anterior (RDL 5/1995 de 16 de junio). Según el artículo 10 de la Ley 5/96, SEPI es una Sociedad Estatal de las recogidas en el artículo 6.1.b) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre (LGP), es decir, una Entidad de Derecho público, con perso-

nalidad jurídica propia que, por disposición expresa de la ley, ha de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (en adelante, LOFAGE), derogó el artículo 6.1.b. LGP y sustituyó la categoría de Sociedades Estatales que dicho precepto regulaba por la de Entidades Públicas Empresariales definidas en el art. 53 de la LOFAGE y estableció, en su disposición transitoria tercera, un periodo transitorio máximo de dos años para adecuar las entidades de Derecho público del art. 6.1.b de la LGP a la tipología de Entidad Pública Empresarial. En el caso concreto de SEPI, fue modificada por el Real Decreto-Ley 15/1997, de 5 de septiembre que, en su disposición transitoria segunda, estableció que habría de ser el Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Administraciones Públicas y de Industria y Energía, el que debería fijar la fecha y las condiciones de la referida adecuación.

Posteriormente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en su disposición transitoria cuarta, dejó a salvo el régimen jurídico específico de SEPI estableciendo un plazo de un año desde su entrada en vigor, que ya ha transcurrido, para la presentación por el Gobierno ante las Cortes Generales de un proyecto de Ley para la adaptación del régimen jurídico de SEPI a los conceptos y principios de dicha Ley.

A partir del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, SEPI quedó adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Ley 20/2006 de 5 de junio ha supuesto una importante modificación del régimen patrimonial y financiero de la Sociedad y sus empresas. Ha establecido que SEPI y sus Sociedades participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por ésta podrán percibir cualquier tipo de aportación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, se elimina la exigencia del mantenimiento de unos Fondos Propios mínimos para SEPI. Asimismo se establece garantía explícita para las deudas que SEPI contraiga en los mercados nacionales o extranjeros mediante la emisión y colocación de valores de renta fija.

En definitiva, SEPI sigue siendo en el día de la fecha una Entidad de Derecho Público sujeta al derecho privado y con un régimen jurídico específico resultante de la Ley 5/96 y disposiciones complementarias.

Según el art. 10.2 de la Ley 5/96 corresponden a SEPI los siguientes objetivos generales:

a) La obtención de mayor rentabilidad de las acciones y participaciones que se le adjudiquen, de acuerdo con las estrategias industriales de sus sociedades participadas.

b) La fijación de criterios para la gestión de sus acciones y participaciones acorde con el interés público.

c) La gestión y amortización de la deuda generada por el Instituto Nacional de Industria.

d) La ejecución, en el ámbito de las empresas de que sea titular, de las directrices del Gobierno en materia de modernización y reestructuración industrial, los regímenes especiales y derogaciones parciales de las normas comunitarias sobre competencia, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de la Unión Europea.

Según el art. 11 de la Ley 5/96, para el cumplimiento de sus objetivos, SEPI realiza las siguientes funciones:

a) Impulsar y coordinar las actividades de las sociedades de las que sea titular.

b) Fijar la estrategia y supervisar la planificación de las sociedades que controle en los términos establecidos en la legislación mercantil aplicable y en aquéllas en cuyo capital participe mayoritariamente de manera directa o indirecta, así como llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, velando por el cumplimiento de los objetivos que, respectivamente, tenga señalados.

c) La tenencia, administración, adquisición y enajenación de sus acciones y participaciones sociales.

d) La realización de todo tipo de operaciones financieras pasivas.

e) La realización respecto de las sociedades participadas, directa o indirectamente, de todo tipo de operaciones financieras activas y pasivas.

f) Las demás funciones que le atribuya el Gobierno en materia de modernización del sector público empresarial español. A este respecto, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, por el que se establecieron las bases del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, SEPI fue designada Agente Gestor del proceso de privatizaciones.

Según el art. 12.1 de la Ley 5/96, SEPI se registrará, en todas sus actuaciones, por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que le sea aplicable la Ley General Presupuestaria. Según este mismo precepto, en materia de contratación SEPI rige igualmente su actividad por el derecho privado, con sujeción a los principios de publicidad y concurrencia, sin que le sea de aplicación de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A tenor del art. 12.2

de la Ley 5/96, SEPI, tendrá un patrimonio propio distinto al del Estado, constituido por el conjunto de bienes, derechos, obligaciones y las participaciones accionariales de que sea titular.

Según la Disposición Adicional única párrafo 2 de la Ley 5/96, SEPI se subrogó, desde el 1 de agosto de 1995, en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Instituto Nacional de Industria y al Instituto Nacional de Hidrocarburos, respecto de las sociedades cuyas acciones se le transfirieron en aquél momento (que se enumeran en el Anexo II de la Ley), entre las que se encontraba TENEO, S.A. La misma Ley 5/96, en su art. 12.2. determinó los criterios de valoración de los bienes, derechos, obligaciones y participaciones recibidas que debían registrarse por el valor en libros a la fecha de la transmisión de las entidades transferidas.

A partir del 16 de septiembre de 1996, se produjo la cesión y adjudicación de forma global de la totalidad de los activos y pasivos de «TENEO, S.A.» a su único accionista, SEPI. La disolución de «TENEO, S.A.» fue acordada en la Junta General Universal celebrada el día 4 de julio de 1996 para dar cumplimiento al apartado Cuarto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996.

Mediante el Decreto-Ley 15/1997, de 5 de septiembre se suprimió la Agencia Industrial del Estado transfiriéndose a SEPI todas las participaciones accionariales, bienes, derechos y obligaciones de que aquélla era titular, lo que supuso la entrada en el Grupo SEPI de sociedades como BAZÁN (hoy NAVANTIA) y HUNOSA.

Con fecha 1 de enero de 2001 el Ente Público Radio Televisión Española queda adscrito a SEPI (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social). Asimismo, dicha ley modificó la Ley 5/96, añadiendo un nuevo párrafo al artículo 10, a fin de permitir expresamente la adscripción a SEPI de otras Entidades de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en el art. 43.3 de la LOFAGE. En junio de 2006 se publica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, donde se establece, en su disposición adicional quinta, que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales asumirá la gestión, dirección y representación del Ente Público RTVE en Liquidación.

El Consejo de Ministros de fecha 25 de mayo de 2001, de acuerdo con la Ley de Patrimonio del Estado entonces vigente, acordó la incorporación a SEPI de participaciones accionariales en distintas sociedades estatales; por lo que se transfirieron a SEPI en ese momento, entre otras, el 100% de la Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (SEPPA) así como participaciones mayoritarias en sociedades luego privatizadas como TRASMEDITERRÁNEA o ENAUSA.

Asimismo, en septiembre de 2001, se produjo la cesión global de la totalidad de activos y pasivos de SEPPA a su único accionista SEPI. La disolución de SEPPA fue acordada en la Junta General Extraordinaria Universal celebrada el 27 de julio de 2001.

El Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2003 acordó, igualmente, la incorporación a SEPI de participaciones accionariales en las sociedades estatales MERCASA, TRAGSA y SAECA.

Bases de presentación y principios de consolidación

Las cifras contenidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros.

Imagen fiel

Las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2006 de SEPI y las sociedades dependientes que componen el Grupo SEPI («Grupo SEPI» o «el Grupo»), han sido preparadas a partir de las cuentas anuales individuales de cada una de las sociedades consolidadas, o en su caso, de las cuentas anuales consolidadas si se trata de empresas que a su vez forman grupo consolidable y se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1815/1991, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo consolidado, así como de los recursos generados y aplicados en el ejercicio por el mismo.

En junio de 2006 se ha publicado la Ley 20/2006 de modificación de la Ley 5/1996, de 10 de enero de creación de determinadas entidades de derecho público. Esta Ley establece en su disposición transitoria que «mientras la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales tenga la obligación de elaborar información contable consolidada de acuerdo con las normas que regulan la elaboración de la Cuenta General del Estado, formulará sus cuentas anuales consolidadas en todo caso con arreglo a los criterios establecidos en dichas normas, sin que le sea de aplicación la obligación de consolidar prevista en el artículo 42 del Código de Comercio».

En este sentido, y de acuerdo a la Orden EHA/553/2005 de 25 de febrero, SEPI tiene la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas elaboradas según las normas establecidas en el Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para

la formulación de las cuentas anuales consolidadas y, por tanto, no elaborará cuentas anuales consolidadas aplicando las normas internacionales de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea.

Principios de consolidación

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas incluyen las cuentas anuales de SEPI y de las sociedades dependientes, de acuerdo con los métodos de consolidación indicados en dichos Anexos y teniendo en cuenta los siguientes principios:

Métodos de consolidación.—La consolidación se ha efectuado por el método de integración global para aquellas sociedades sobre las que SEPI ejerce dominio o considera que podría ejercerlo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sociedades en las que dispone del control de la mayoría de los derechos de voto, bien directamente, o bien a través de otras sociedades dependientes.

Sociedades en las que sin mayoría de derechos de voto ha nombrado la mayoría de los miembros de su Consejo de Administración o Administradores, siempre que no exista una sociedad ajena al Grupo que tenga la mayoría de los derechos de voto.

Mediante el método de integración proporcional se han consolidado las sociedades multigrupo, que se corresponden, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, con aquellas sociedades que son gestionadas por una o varias sociedades del Grupo, que participan en su capital social, conjuntamente con otra u otras ajenas al mismo.

Por el método de puesta en equivalencia se han consolidado aquellas sociedades en que, no siendo dominadas, se ejerce una influencia notable en su gestión, de acuerdo con los requisitos siguientes:

Una o varias sociedades del Grupo participan en el capital social de la sociedad en al menos el 20 por 100, o bien el 3 por 100 si cotizan en bolsa.

Se crea una vinculación duradera, contribuyendo a su actividad.

No obstante, pueden no formar parte del perímetro de consolidación aquellas sociedades asociadas en las que, aún teniendo influencia significativa en las mismas, existe el compromiso firme de recompra de dichas participaciones a un precio previamente estipulado.

Uniones Temporales de Empresas.—Algunas sociedades del Grupo llevan a cabo determinados proyectos de forma conjunta con otras sociedades mediante la constitución de Uniones Temporales de Empresas. Las cuentas anuales consolidadas incluyen los efectos de su integración proporcional.

Saldos y transacciones intersocietarias.—Todos los saldos, transacciones y resultados entre sociedades del Grupo se han eliminado en el proceso de consolidación.

Todas las transacciones internas que impliquen intercambios de activos se presentan en las cuentas consolidadas de acuerdo con el principio de coste para el Grupo, y se difiere el reconocimiento del margen de estas transacciones hasta que dichos activos sean enajenados a terceros o hasta que una de las sociedades participantes en la operación deje de formar parte del Grupo. Esta eliminación se ha efectuado para todas las transacciones intersocietarias realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1991 dado que esa fue la fecha tomada como base para las valoraciones de las aportaciones iniciales a TENEO, ahora asumidas por SEPI, excepto para aquellos casos en que alguna de las empresas sea proveniente de la desaparición de la AIE y para las empresas procedentes de la Dirección General de Patrimonio. En estos casos las eliminaciones se han efectuado a partir de la fecha de incorporación de dichas empresas al Grupo SEPI.

Variaciones en el perímetro.—Durante el ejercicio 2006 las variaciones más significativas en el perímetro de consolidación han sido las siguientes:

Bajas:

Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR). A finales del 2006 SEPIDES firmó con Savia Capital Inversión, S.A.U. un acuerdo para la venta de las acciones de SODIAR en dos tramos. En diciembre de 2006, se ha materializado la venta de 23%, reduciéndose la participación al 28%.

Weser Engineering, GMBH tras la venta por IZAR en liquidación del 100% de su capital social a la empresa TAIM-TFG.

Felguera Rail, S.A. como consecuencia de la reducción del porcentaje de participación que Sadim Inversiones, S.A. (G.HUNOSA) mantenía en la misma, que pasa del 22,50% al 11,24%.

Durante el ejercicio 2006 se han disuelto, cediendo sus activos y pasivos a sus matrices, las siguientes empresas: Acan (Agencia EFE), Adaro (COFIVACASA) y Grutisa (BWE).

Altas:

Se incorporan al perímetro de consolidación, por el método de puesta en equivalencia, cuatro nuevas sociedades: Ovo Foods, S.A. y Laminados de Aller, S.A. (G.HUNOSA) y Platea Gestión (G. Infoinvest) y European Pressphoto Agency, BV (G. Agencia EFE).

La empresa Sainsel pasa a consolidar por integración global tras la adquisición, por parte del G. Navantia, del otro 50% de participación restante. En 2005 consolidaba por el método de puesta en equivalencia.

Diferencias de consolidación.

Diferencias positivas: Cuando el coste de la inversión en una sociedad consolidada es superior a su valor teórico contable (según el balance de situación más cercano a la fecha de la compra), surge una diferencia positiva cuyo reflejo en la consolidación es el siguiente:

La parte de esa diferencia positiva que representa el exceso de valor de mercado de ciertos elementos patrimoniales, a la fecha de adquisición de la inversión, sobre el coste contabilizado, se incluye en la consolidación como mayor valor de esos elementos patrimoniales. El citado valor de mercado es el resultante de las peritaciones efectuadas por tasadores independientes.

El importe restante, no asignable a elementos patrimoniales, se contabiliza como fondo de comercio, el cual se amortiza linealmente en un período de cinco años, o de diez años máximo por entenderse que al concluir dicho período se habrá obtenido el retorno esperado.

En el caso de que se considere que la empresa adquirida no va a generar beneficios futuros, se amortiza en su totalidad en el propio ejercicio.

Diferencias negativas: Las diferencias negativas de primera consolidación surgen de la comparación entre la inversión en cada una de las sociedades consolidadas y sus respectivos valores teóricos contables resultantes de los balances de situación disponibles más cercanos a la fecha de compra o aportación, cuando éste es superior a aquella.

Las diferencias negativas de consolidación se imputan a resultados únicamente a partir de la evolución desfavorable de los resultados de la sociedad participada que se trate o como consecuencia de la enajenación de dicha participación, y figuran en el pasivo del balance de situación consolidado bajo el epígrafe «Diferencia negativa de consolidación».

En los casos en que dichas diferencias sean imputables a determinados riesgos o costes futuros, las mismas son transferidas al correspondiente epígrafe de «Provisiones para riesgos y gastos».

No obstante, las diferencias negativas de consolidación surgidas como consecuencia de la primera consolidación de sociedades, cuya pertenencia al grupo es anterior a dicho momento, se registran en el epígrafe «Reservas en sociedades consolidadas» de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 22 y en el apartado 4 del artículo 25 del Real Decreto 1815/1991 de 20 de diciembre.

Homogeneización de principios contables.—Los principios y procedimientos de contabilidad utilizados por las sociedades consolidadas han sido homogeneizados en el proceso de consolidación. Únicamente no se ha realizado esta homogeneización en aquellos casos en que la utilización de diferentes criterios y principios contables viene determinada por las peculiaridades sectoriales en que desarrollan su actividad las distintas sociedades consolidadas.

Conversión de cuentas anuales de sociedades extranjeras consolidadas.—Las cuentas anuales expresadas en moneda extranjera han sido convertidas a euros, a efectos de la consolidación, aplicando, con carácter general, el tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, con excepción del «Capital y Reservas» que se han convertido a tipos de cambio históricos y de las cuentas de pérdidas y ganancias para las cuales se ha aplicado el tipo de cambio medio del ejercicio. No obstante, en aquellos casos donde la actividad de la sociedad dependiente es una prolongación de la actividad de la sociedad dominante, se aplica el método monetario —no monetario, tanto a las partidas del balance de situación como a las de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Socios Externos.—El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades que integran el Grupo se presenta en el epígrafe «Socios Externos» del pasivo del balance de situación consolidado.

Comparación de la información.—Ciertos cuadros explicativos de movimientos habidos en los ejercicios 2006 y 2005 que se incluyen en esta memoria, muestran en el epígrafe «Variaciones del Perímetro» el efecto de la incorporación al Grupo o salida del mismo de sociedades que se incorporan o salen del perímetro de consolidación en el ejercicio.

Normas de valoración

Las principales normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido las siguientes:

a. Homogeneización de partidas.—Con el objeto de presentar de forma homogénea las distintas partidas que componen las cuentas anuales consolidadas, se han aplicado a las sociedades incluidas en la consolidación los principios, normas de valoración y estructura de las cuentas más significativas seguidas por la Sociedad Dominante.

b. Gastos de establecimiento.—Corresponden a los gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital. Se valoran al precio de adquisición y se amortizan linealmente en un período de cinco años.

c. Inmovilizaciones inmateriales.— Se incluyen bajo este epígrafe los siguientes conceptos:

1. Gastos de investigación y desarrollo: Estos gastos incluyen los costes incurridos en proyectos de investigación y desarrollo que han sido concluidos con éxito desde el punto de vista de su utilidad para obras concretas. Dichos costes están valorados a su coste de adquisición o de producción y son amortizados en un período máximo de 5 años o en función de la duración de los contratos vinculados a los proyectos.

Los costes incurridos en proyectos que no concluyen con éxito o cuya finalidad en el futuro es dudosa, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se advierte que el resultado de la investigación es negativo.

En el sector naval, aquellos proyectos de Investigación y Desarrollo vinculados con algún proyecto en construcción, su coste se incluye dentro del presupuesto de la obra y su imputación se realiza en función del grado de avance de la misma.

2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero: Los derechos sobre bienes de arrendamiento financiero se registran cuando por las condiciones económicas del arrendamiento, se desprende que son capitalizables y se amortizan en función de su vida útil estimada. Los gastos financieros relacionados con la operación se llevan a resultados en función de la duración del contrato y de acuerdo con un criterio financiero.

3. Otro inmovilizado inmaterial: Está constituido fundamentalmente por:

a) Aplicaciones Informáticas: Se contabilizan por el precio de adquisición o coste de producción, amortizándose en un plazo de entre 4 y 5 años.

Cabe señalar el Subgrupo Agencia EFE que incluye bajo este concepto los costes directos, en su mayoría de personal, incurridos en los programas informáticos elaborados por la propia empresa así como los importes satisfechos por los programas adquiridos a terceros. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen.

b) Derechos sobre inversiones realizados en terrenos o instalaciones cedidos: Incluyen las inversiones realizadas por la sociedad Hipódromo de La Zarzuela, S.A. en el recinto del Hipódromo, el cual fue cedido por Patrimonio Nacional a la Sociedad, en virtud del contrato firmado entre ambas entidades con fecha 30 de septiembre de 2003. Los bienes incluidos figuran registrados por el coste de adquisición más el IVA soportado no deducible, así como otros impuestos no recuperables directamente de la Hacienda Pública, y se amortizan utilizándose los mismos años de vida útil estimada para elementos similares del inmovilizado material o del período restante del contrato de cesión, si éste fuera menor.

c) Banco de Datos y Archivo Gráfico de la Agencia EFE: Este último, en las cuentas anuales de ejercicios anteriores se recogía en el epígrafe de «Inmovilizado Material», sin embargo en el ejercicio 2006 se ha traspasado al epígrafe «Inmovilizado Inmaterial» por considerarse que sus características son las propias de un elemento de naturaleza inmaterial.

El Banco de Datos se valora en función del coste directo de producción, edición y tratamiento de esta información y se amortiza en cinco años. El Archivo Gráfico se valora del siguiente modo: el inmovilizado disponible a 31 de diciembre de 1989 a precio de adquisición y las adiciones sucesivas se han realizado por el coste directo de producción que corresponde básicamente al coste de documentación y edición de las fotos incorporadas. Su amortización se realiza, de acuerdo con el criterio de correlación de ingresos y gastos, de la siguiente forma: el 70% de las adiciones a partir de 1 de enero de 1990 se amortiza linealmente en cinco años, el 10% linealmente en los 5 años siguientes y el 20% restante, de manera también lineal, en un período de 20 años. El valor neto a 31 de diciembre de 1989 se amortiza linealmente en 15 años y se aproxima al período medio de amortización de las adiciones descritas anteriormente.

d. Inmovilizaciones materiales: Las inmovilizaciones materiales se hallan registradas a su coste de adquisición o producción para el Grupo SEPI. Dicho coste se ha regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales.

Los trabajos que el Grupo realiza para su propio inmovilizado se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y los costes de fabricación. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la cuenta de pérdidas y gan-

cias consolidada dentro del epígrafe «Trabajos efectuados por el Grupo para el Inmovilizado».

Los costes de ampliación, modernización o mejora, que representan un aumento en la productividad, capacidad o eficiencia, o una prolongación en la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los mismos; mientras que los gastos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Por su especificidad, conviene destacar el inmovilizado del subgrupo NAVANTIA.

La Armada cedió a NAVANTIA las factorías de Ferrol, Cartagena y San Fernando con su correspondiente inmovilizado material. Este inmovilizado al ser propiedad del Estado, afecto al Ministerio de Defensa, no figura en el balance de situación, manteniendo la Sociedad un control extracontable del mismo. El inmovilizado de las citadas factorías revertirá a la Armada en el año 2011, salvo que se prorrogue la vigencia del convenio. Asimismo, una parte de los terrenos, diques, gradas de armamento y muelles, que son utilizados por NAVANTIA, son concesiones administrativas a su nombre sujetas al pago de un canon anual, cuyo vencimiento se producirá a largo plazo.

e. Amortización de las inmovilizaciones materiales: Las sociedades del Grupo amortizan sus bienes de inmovilizado material, de forma general, distribuyendo el coste de los mismos linealmente a lo largo de su vida útil estimada.

Con carácter general, los años de vida útil estimados a efectos de su amortización son los que se muestran en el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Edificios y otras construcciones	25-50
Maquinaria, instalaciones y utillaje	12-25
Otro inmovilizado	5-12

f. Inmovilizaciones Financieras: En el balance de situación consolidado adjunto, los conceptos que figuran registrados en este epígrafe se presentan de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Participaciones en sociedades.

Sociedades puestas en equivalencia: Valor teórico contable de la participación al cierre de cada ejercicio, obtenido de las cuentas anuales auditadas. El resultado de estas sociedades correspondiente al Grupo se recoge en los epígrafes de participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas. La variación que la imputación de este resultado produce sobre el epígrafe «Inmovilizado financiero» se incluye en la columna «Traspasos y otros» del cuadro de movimientos del citado epígrafe.

Desde el ejercicio 2005, las cuentas anuales consolidadas de aquellos grupos que se integran por puesta en equivalencia y tienen sus títulos admitidos a cotización, han sido formuladas de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Otras inversiones: Coste de adquisición o valor de aportación, o a su valor de mercado si este último fuese menor. El valor del mercado se determina en función del valor teórico contable de la participación, según se deduce del último balance de situación disponible. Para los títulos cotizados, el valor de mercado se define en función de la cotización media del último trimestre o la cotización al cierre del ejercicio, la que resulte inferior.

Las minusvalías por diferencia entre el coste y el valor de mercado al cierre del ejercicio, se registran en la cuenta de «Provisiones» del epígrafe «Inmovilizaciones financieras» del balance de situación consolidado adjunto.

2) Otros créditos.

En este epígrafe se incluyen fundamentalmente:

a) Derechos de cobro frente a instituciones públicas derivados de proyectos en curso, militares en su práctica totalidad (Subgrupo NAVANTIA).

b) Operaciones de aseguramiento: Diversas sociedades del grupo (fundamentalmente del subgrupo COFIVACASA) procedieron en ejercicios anteriores al aseguramiento de aquellos compromisos laborales que no se encuadraban en el régimen previsto de exteriorización, relativos básicamente a complementos de cotización a la Seguridad Social y complementos a la Dirección General de Trabajo (Ayudas Previas), para su personal ya prejubilado. Para ello formalizaron diferentes pólizas de seguro colectivo en régimen de prima única cuya contraprestación consiste en el pago a la empresa, como beneficiaria de la póliza, de unas rentas temporales variables que le permitan asegurarse unos flujos futuros de caja que posibiliten el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Estos activos financieros están registrados por el efectivo depositado correspondiente a la prima única más los intereses devengados pendien-

tes de liquidar al cierre del ejercicio y menos las primas consumidas, devengan un interés técnico de entre el 3,15% y el 5,78% anual, establecido de acuerdo con el T.I.R. de la cartera afecta de activos (bonos de referencia) según condiciones pactadas.

c) Préstamos: Se registran por el importe entregado o aplazado corregido, en su caso, por las provisiones necesarias en función del riesgo asociado al deudor. Asimismo se periodifican los intereses devengados y pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

g. Gastos a distribuir: Dentro de este capítulo del balance de situación se incluyen:

a) Los gastos de formalización de deudas que se valoran por su coste de adquisición, imputándose a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas.

b) Los gastos a distribuir en varios ejercicios correspondientes al importe derivado de la actualización, con una tasa de descuento del 4% en 2006 y del 2,5% en 2005, de la cuenta a pagar a largo plazo a Patrimonio Nacional por el canon de la concesión del Hipódromo. Este importe se imputa a resultados siguiendo un criterio financiero.

h. Existencias: El capítulo existencias incluye el coste incurrido en la adquisición o producción de bienes destinados a la venta, que se determina mediante la aplicación de los siguientes criterios:

a) Materias primas, aprovisionamientos y existencias comerciales: El menor entre el precio de coste o el valor de mercado.

b) Producción en curso, productos terminados y semiterminados: Precio de coste, que incluye fundamentalmente:

Materias primas procedentes del almacén: según lo descrito en el apartado anterior.

Adquisición directa del material o servicios necesarios para el proyecto: coste de adquisición, que comprende el importe consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan en el almacén.

Mano de obra y gastos generales de fabricación: se incorporan en función de las horas reales incurridas, valoradas según tasas horarias estándares que no difieren significativamente de su coste real.

Para aquellas existencias cuyo coste excede a su valor de mercado o cuando existen dudas de su recuperabilidad (materiales obsoletos, de lento movimiento o defectuosos), se realizan las oportunas provisiones por depreciación de existencias, para que el importe registrado no supere el valor de realización.

Para las obras de duración plurianual, se sigue el criterio de reconocer el resultado de las mismas en función del grado de avance que presenta a la fecha de balance, obtenido como cociente entre los costes incurridos y los costes totales estimados. En el caso de obras cuyo resultado final estimado es negativo, éste se contabiliza en el momento en que estima como tal, mediante la constitución de provisiones para operaciones de tráfico.

Las existencias representadas por inmuebles pertenecientes a las sociedades del Grupo que integran el Subgrupo INFOINVEST, recogen en algún caso, determinados gastos incurridos para su puesta en explotación. Desde el ejercicio 2003, se capitalizan los gastos financieros devengados hasta la puesta en condiciones de funcionamiento de los activos, siempre que estén identificados y asociados a la financiación del activo, y que razonablemente el margen previsto permita la recuperabilidad de los mismos.

i. Deudores: Los débitos originados por las operaciones de tráfico del Grupo figuran en el balance de situación consolidado por su valor nominal. No obstante, se han realizado las correcciones valorativas necesarias, dotándose las correspondientes provisiones en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto al cobro de los diferentes activos.

j. Inversiones financieras temporales: Las inversiones financieras a corto plazo se hallan valoradas al coste de adquisición o al valor de realización si este fuese inferior.

k. Fondos de inversión: Las participaciones en Fondos de Inversión se valoran a su precio de adquisición.

Estos fondos se encuentran mayoritariamente dentro de la categoría FIM. No obstante, la política de inversión de los mismos ofrece garantías plenas de realización lo que hace que puedan asimilarse a activos financieros de renta fija muy líquidos. Por ello, se ha optado, en general, por aplicar el principio de devengo contenido en el Plan General de Contabilidad a los rendimientos obtenidos por los Fondos. Éstos, calculados como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor liquidativo del mismo a 31 de diciembre para el primer ejercicio y como la diferencia entre los valores liquidativos a final y principio del ejercicio correspondiente, son imputados al resultado del mismo.

l. Transacciones en moneda extranjera: Los elementos patrimoniales cuyo precio de adquisición o coste de producción está expresado en

moneda extranjera se contabilizan en euros, mediante conversión de los importes en moneda extranjera al tipo de cambio vigente en la fecha en que se produjo cada adquisición o en la fecha en que los bienes se incorporaron al patrimonio.

La conversión en moneda nacional de los saldos expresados en moneda extranjera se realiza, en general, aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento, a excepción de aquellos casos que se encuentren cubiertos a través de seguros de cambio.

Las diferencias de cambio que se producen entre el tipo de cambio en vigor a la fecha de inicio de la operación o al cierre del ejercicio precedente y el tipo de cambio en vigor, se contabilizan del siguiente modo:

1. Si son negativas con cargo a resultados del ejercicio.
2. Si son positivas con abono a la cuenta de «Diferencias positivas de cambio» del balance de situación, excepto en aquellas operaciones en las que previamente se hayan producido diferencias negativas de cambio. En este último supuesto, las diferencias positivas se imputan a resultados hasta cubrir el importe de las negativas.

Aquellas diferencias de cambio producidas en el ejercicio con motivo de los cobros y pagos efectuados se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

m. Subvenciones.

a) De capital: Se incluyen en este epígrafe fundamentalmente las subvenciones de capital destinadas a la financiación de inversiones y proyectos en diversos sectores (minero, naval...), imputándose a resultados en el mismo período en que se amortizan las inversiones o proyectos subvencionados y a partir de la fecha en que éstos entran en explotación. Si estas subvenciones tuviesen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizarían como deudas a LP transformables en subvenciones.

b) De explotación: Las subvenciones a la explotación se imputan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, el Grupo estima que se han cumplido las condiciones establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión.

n. Provisiones para pensiones y obligaciones similares: Se recogen en este epígrafe los compromisos no externalizados asumidos por sociedades del Grupo con su personal pasivo, como consecuencia de determinados procesos de reestructuración.

A continuación se detallan los más importantes:

1. Compromisos asumidos por HUNOSA con su personal prejubilado:

a) Compromisos de prejubilación contemplados en el Plan de Empresa 2006/2012: Estos compromisos a 31 de diciembre de 2006, estimados en base a cálculos actuariales y a la mejor previsión a dicha fecha de la evolución de las categorías de los trabajadores objeto de prejubilación, y de las incorporaciones procedentes de recolocaciones de excedentes de la minería privada que tendrían posibilidades de acogerse a prejubilación durante el periodo 2007/2012, ascienden a 1.485.682 miles de euros.

b) Otros compromisos: Fundamentalmente la cobertura del coste de revisión de los riesgos no asegurados (variaciones del índice de precios al consumo, de las cotizaciones a la Seguridad Social.) en relación con las pólizas correspondientes a los Planes de Empresa 1998/2001 y 2002/2005. HUNOSA, tenía externalizados, en general, la totalidad de los compromisos adquiridos con el personal que había causado baja hasta el 31 de diciembre de 2005 de acuerdo con los anteriores Planes de Empresa.

2. Compromisos asumidos por IZAR, Construcciones Navales, S.A. en liquidación, con su personal (971.492 miles de euros). Destacan los costes sociales derivados de los Expedientes de Regulación de empleo 67/04 y 37/06, cuyos importes, en base a estudios actuariales ascienden a 31 de diciembre a 822.129 miles de euros y 65.024 miles de euros, respectivamente.

3. Compromisos asumidos con el personal del Subgrupo COFIVA-CASA (89.747 miles de euros). Entre estas obligaciones se encuentran los complementos de cotización a la Seguridad Social y complementos a la Dirección General de Trabajo (ayudas previas) al personal prejubilado al amparo del Plan de Competitividad procedente de la filial AHV ENSIDESA Capital, S.A. cuyo importe a 31 de diciembre asciende a 70.012 miles de euros.

o. Otras provisiones para riesgos y gastos: En este epígrafe del balance de situación se incluyen, entre otros, aquellos importes previstos para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas derivadas de indemnizaciones u otras obligaciones que se estime surgirán como consecuencia de contratos firmados o en trámite de firma al cierre del ejercicio como consecuencia de operaciones sobre acciones.

Asimismo en el ejercicio 2005 se incluía la provisión dotada por IZAR, Construcciones Navales, S.A. en liquidación por importe de 263.626 miles de euros correspondiente al valor liquidativo estimado del efecto económico que se pudiera derivar del proceso de venta de activos iniciado durante el ejercicio 2005 como consecuencia del proceso de liquidación ordenada de dicha empresa. Tras la venta en el ejercicio 2006 de los activos de Gijón, Sestao y Sevilla, la Sociedad ha revertido dicha provisión.

p. Clasificación a corto y largo plazo: En el balance de situación adjunto se clasifican a corto plazo los créditos y deudas cuyo vencimiento es inferior a doce meses y a largo plazo, los restantes.

q. Deudas: Las deudas se presentan por su valor de reembolso, figurando los gastos diferidos pendientes de devengo en el epígrafe de «Gastos a distribuir en varios ejercicios» si se trata de operaciones a largo plazo y en «Ajustes por periodificación» si las mismas lo son a corto.

Los gastos de emisión de nueva deuda se diferencian a lo largo de la vida de las operaciones que los originan. El importe pendiente de devengo por este concepto se presenta dentro del epígrafe «Gastos a distribuir en varios ejercicios» de los balances de situación adjuntos.

r. Impuesto sobre sociedades: La mayor parte de las sociedades que componen el Grupo tributan en régimen consolidado dentro del Grupo Fiscal n.º 9/86, formado en su día por el Instituto Nacional de Industria como sociedad dominante (ahora SEPI) y las empresas en las que ésta participa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.4 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, todas las sociedades residentes en territorio español que formen parte del grupo consolidado financiero podrán sujetarse al régimen de tributación consolidada integrando el Grupo Fiscal antes mencionado, en tanto no se haya amortizado íntegramente la deuda generada por el Instituto Nacional de Industria.

La aplicación del régimen de declaración consolidada supone que se integran en la entidad dominante (SEPI) los créditos y débitos individuales por el Impuesto sobre Sociedades. Las filiales no incluidas en dicho Grupo tributan de manera individual.

s. Productos financieros derivados: Las operaciones que tienen por objeto y efecto eliminar o reducir significativamente los riesgos de cambio o de interés, existentes en posiciones patrimoniales o en otras operaciones, se consideran como de cobertura. El Grupo realiza sus coberturas a través de seguros de cambio y contratos de SWAP de divisas y tipos de interés. Los importes devengados y no pagados o cobrados al final del ejercicio se periodifican de forma simétrica a los ingresos o costes del elemento cubierto, registrándose las correspondientes periodificaciones activas o pasivas por este concepto.

t. Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Grupo únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

u. Actividades Medioambientales: Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como gastos de explotación en el ejercicio de su devengo, siempre que los mismos no se produzcan como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria del Grupo, en cuyo caso se presentan como gastos extraordinarios.

Aquellos elementos susceptibles de ser incorporados al patrimonio del Grupo al objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se contabilizan como inmovilizado material.

El Grupo constituye asimismo provisiones para hacer frente a actuaciones medioambientales. Dichas provisiones se dotan en base a la mejor estimación del gasto necesario para hacer frente a la obligación. Aquellas compensaciones a percibir, en su caso, por el Grupo relacionadas con el origen de la obligación medioambiental se reconocen como derechos de cobro en el activo del Balance de Situación Consolidado, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, sin exceder del importe de la obligación registrada.

v. Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado: El 28 de junio de 1996 el Consejo de Ministros aprobó el Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado fijando las bases que permiten el fortalecimiento de la economía de mercado, la reforma y modernización del Sector Público, así como la liberalización, el aumento de la eficiencia y la competitividad global de la economía y la creación del empleo.

Con esta finalidad se autorizó la disolución de TENEO, S.A. que transfirió íntegramente sus activos y pasivos a su único accionista, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

Asimismo, y con objeto de proceder a la progresiva privatización de las empresas pertenecientes al Sector Público Estatal, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, como agente gestor del proceso de privatizaciones, actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Publicidad, transparencia y concurrencia.
- Eficiencia y economía.
- Separación de la propiedad y la gestión de las empresas.
- Corrección de los desequilibrios presupuestarios.
- Salvaguardia y defensa de los intereses económicos generales y de los intereses patrimoniales del Estado.
- Protección de los intereses de accionistas y terceros.
- Continuidad del proyecto empresarial de las empresas privatizadas.
- Aumento de la competencia.
- Extensión de los mercados de capitales y ampliación de la base accionarial de las empresas.
- Sometimiento a control de todas las operaciones.

Las privatizaciones han de cumplir con la máxima transparencia, publicidad y concurrencia en el proceso privatizador y por esta razón están sometidas a diferentes controles.

En este sentido, una vez que el Consejo de Administración del Agente Gestor de la privatización ha seleccionado la oferta, en función principalmente de su proyecto empresarial de futuro, el Consejo Consultivo de Privatizaciones ha de elaborar un dictamen sobre si el proceso de privatización y la propuesta concreta de venta se acomoda a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

Posteriormente, el Consejo de Ministros estudiará y aprobará el proceso que queda sometido al control de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas.

Fondo de comercio de consolidación

Miles de euros

	2006
Saldo inicial	655
Adiciones	2.333
Amortización	(1.005)
Saldo final	1.983

Inmovilizaciones Inmateriales

Miles de euros

	Saldo al 31.12.05	Entradas	Salidas	Variac. Perímetro	Trasp. y otros	Saldo al 31.12.06
Gastos de I + D	52.141	286	(21.173)	2.776	-	34.030
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.991	142	(235)	235	(646)	1.487
Otro inmovilizado inmaterial	79.865	11.113	(2.552)	936	18.633	107.995
Total	133.997	11.541	(23.960)	3.947	17.987	143.512
Amortizaciones y Provisiones:						
Gastos de I+D	48.415	635	(17.944)	2.776	-	33.882
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	295	226	(235)	86	(185)	187
Otro inmovilizado inmaterial	39.774	6.694	(1.988)	951	14.235	59.666
Total	88.484	7.555	(20.167)	3.813	14.050	93.735
Valor neto contable	45.513	3.986	(3.793)	134	3.937	49.777

Inmovilizaciones Materiales

Miles de euros

Concepto	Saldo al 31.12.05	Entradas	Salidas	Variac. Perímetro	Trasp. y otros	Saldo al 31.12.06
Coste:						
Terrenos y construcciones	1.114.828	17.649	(121.074)	(295)	8.878	1.019.986
Instalaciones técnicas y maquinaria	958.810	18.149	(141.949)	83	12.506	847.599
Elementos de transporte	54.360	5.520	(4.410)	(36)	271	55.705
Otro inmovilizado material	780.431	44.214	(36.299)	290	(2.788)	785.848
Total	2.908.429	85.532	(303.732)	42	18.867	2.709.138
Anticipos e inmovilizac. en curso	52.229	27.994	(7.331)	-	(35.922)	36.970
Total	2.960.658	113.526	(311.063)	42	(17.055)	2.746.108
Amortizaciones y provisiones:						
Terrenos y construcciones	500.379	25.409	(56.856)	(37)	(5.899)	462.996
Instalaciones técnicas y maquinaria	680.509	39.266	(90.625)	80	(4.366)	624.864
Elementos de transporte	33.200	6.347	(3.838)	(44)	77	35.742
Otro inmovilizado material	602.453	39.308	(33.218)	245	(2.420)	606.368
Total	1.816.541	110.330	(184.537)	244	(12.608)	1.729.970
Valor neto contable	1.144.117	3.196	(126.526)	(202)	(4.447)	1.016.138

Inmovilizaciones Financieras*Miles de euros*

Concepto	Saldo al 31.12.05	Inversión	Bajas	Variac. Perímetro	Trasp. y otros (*)	Saldo al 31.12.06
Participaciones:						
Grupo SEPI	258	-	-	-	(222)	36
Sociedades puestas en equivalencia	1.234.452	6.916	(38)	2.554	(31.896)	1.211.988
Otras participaciones	237.381	267.330	(23.461)	(3.832)	24.706	502.124
Total	1.472.091	274.246	(23.499)	(1.278)	(7.412)	1.714.148
Otros créditos a largo plazo:						
Sociedades puestas en equivalencia	7.338	5.249	(899)	-	(2.952)	8.736
Otros créditos	871.557	11.460	(30.318)	728	(142.466)	710.961
Total	878.895	16.709	(31.217)	728	(145.418)	719.697
Fianzas y depósitos a largo plazo	26.564	568	(629)	21	(11.496)	15.028
Total	2.377.550	291.523	(55.345)	(529)	(164.326)	2.448.873
Provisiones	(26.116)	24.775	15.944	214	(113.316)	(98.499)
Total	2.351.434	316.298	(39.401)	(315)	(277.642)	2.350.374

(*) Efectos de la puesta en equivalencia, traspasos y otros movimientos.

Deudores a largo plazo

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	960.609
Inversión	438.895
Bajas	(1.625)
Variación Perímetro	-
Traspaso y otros	(426.515)
Saldo final	971.364

Existencias

	Miles de euros
	2006
Materias Primas	365.353
Productos en curso	135.438
Productos terminados	40.503
Comerciales	49.994
Anticipos y otras existencias	249.859
Total	841.147
Provisión por depreciación	(56.270)
Total coste neto	784.877

Gastos a distribuir en varios ejercicios

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	405
Adiciones	94
Amortizaciones	(73)
Otros	71
Saldo final	497

Inversiones financieras temporales

	Miles de euros	
	2006	Tipo medio de Interés - Porcentaje
Depósitos a corto plazo	446.952	3,87
Fondos de inversión (*)	605.220	-
Pagarés a C.P.	452.433	3,82
Imposiciones a plazo fijo	425.000	3,82

(*) El valor liquidativo de los fondos de inversión a 31 de diciembre de 2006 asciende a 707.256 miles de euros.

Fondos propios*Miles de euros*

	Fondo patrimonial	Reservas de la sociedad dominante	Resultados negativos ejercicios anteriores	Reservas de sociedades consolidadas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31.12.05	3.545.727	882	(1.387.263)	265.463	198.469	2.623.278
Aplicación del resultado del ejercicio 2005	-	-	(145.625)	344.094	(198.469)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	(1.452.731)	(1.452.731)
Otros	-	(882)	-	(73.626)	-	(74.508)
Saldo al 31.12.06	3.545.727	-	(1.532.888)	535.931	(1.452.731)	1.096.039

Socios externos

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	315.918
Resultado del ejercicio	42.097
Dividendos pagados	(15.702)
Aportaciones Socios Externos	50
Variación del perímetro	(2.746)
Otros	330
Saldo final	339.947

Diferencias negativas de consolidación

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	359.237
Imputación a resultados	-
Saldo final	359.237

Ingresos a distribuir en varios ejercicios

	Miles de euros
	2006
Subvenciones	76.121
Diferencias positivas de cambio	124
Otros ingresos a distribuir	5.772
Total	82.017

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	103.991
Adiciones	2.719
Aplicaciones a resultados	(24.665)
Otros	(28)
Saldo final	82.017

Provisiones para riesgos y gastos

	Miles de euros
	2006
Provisión para pensiones	2.604.471
Resto provisiones	891.142
Total	3.495.613

Provisiones para pensiones y obligaciones similares

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	1.134.766
Dotaciones	1.626.908
Aplicaciones y otros	(133.360)
Trasposos	(23.843)
Variaciones del perímetro	-
Saldo final	2.604.471

Resto de provisiones

	Miles de euros
	2006
Saldo inicial	1.434.617
Dotaciones	255.119
Aplicaciones y excesos	(678.120)
Trasposos y Otros	(120.128)
Variación perímetro	(346)
Saldo final	891.142

Deudas no comerciales

	Miles de euros	
	31.12.06	
	Vencimientos a corto	Vencimientos a largo
Obligaciones, bonos y otros valores negociables.	249	90.152
Entidades de Crédito	121.596	105.994
Empresas del Grupo	857	-
Empresas Asociadas	10.037	1.910
Total	132.739	198.056

Ingresos y Gastos

	Miles de euros
	2006
Combustible nuclear	266.356
Minería	149.277
Construcción naval	1.265.939
Agraria, forestal y desarrollo rural	965.393
Distribución de la información	90.213
Otros sectores	213.527
Total	2.950.705

Distribución por mercados

	Miles de euros
	31.12.06
España	2.313.521
Unión Europea	123.865
Norteamérica	80.705
Sudamérica	101.009
Resto del mundo	331.605
Total	2.950.705

Riesgo por avales y otros pasivos contingentes

Las garantías comprometidas con terceros por el Grupo al 31 de diciembre de 2006 ascienden a 2.405.942 miles de euros. La Dirección del Grupo estima que el riesgo derivado se encuentra razonablemente provisionado en los estados financieros consolidados adjuntos.

Con independencia de lo anterior, pudieran derivarse otras contingencias, tanto por las circunstancias anteriores a la venta de los activos de IZAR como de los acuerdos que puedan perfeccionarse de SEPI/IZAR con la representación sindical dado que los acuerdos preliminares establecen que durante un determinado período, ante una eventual crisis del proyecto industrial de los compradores, se otorgan determinadas garantías laborales. Para estas eventuales contingencias no se ha incluido ningún importe al no estar aún perfeccionados los acuerdos preliminares, además de ser prácticamente imposible de realizar una estimación objetiva del posible riesgo que se podría generar para el Grupo.

Acontecimientos posteriores al cierre

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 9 de marzo de 2007, ha autorizado a SEPI la compra al Ente Público Radio Televisión Española en Liquidación (RTVE) de 302.000.000 acciones de las que éste es titular en la Corporación de Radio y Televisión, S.A. (Corporación RTVE), compra que podría efectuarse, en una sola o en varias operaciones, al valor neto contable con el que dichos títulos figuran en las cuentas del Ente Público.

SEPI, de acuerdo a la citada autorización, ha adquirido 17.651.582 acciones de la Corporación (10.086.618 acciones en abril y 7.564.964 acciones en mayo) desembolsando un total de 70.000 miles de euros.

El Presupuesto de Explotación y de Capital y el Programa de Actuación Plurianual de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales correspondiente a los ejercicios 2007-2010 refleja para el ejercicio 2007 una aportación del Estado de 225.000 miles de euros que incrementa el Fondo Patrimonial de la Sociedad. Hasta el 31 de mayo de 2007 el importe recibido por este concepto asciende a 93.750 miles de euros.

15371 *ORDEN EHA/2477/2007, de 26 de julio, por la que se declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría.*

El artículo 163 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria dispone que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el Plan Anual de Auditorías a que se refiere el artículo 165 de esta Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley.

Por su parte, el artículo 165 prevé que la Intervención General de la Administración del Estado elabore anualmente un Plan de auditorías en el que se incluyan las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio.

En este sentido, el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, establece la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas Empresariales, las Entidades Estatales de Derecho Público distintas de las anteriores, los Consorcios contemplados en el artículo 2.1h) de la Ley, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y los Fondos considerados en el artículo 2.2 de la Ley que rindan cuentas independientes, las Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica y las Sociedades Mercantiles Estatales y las Fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan Anual de Auditorías.

Asimismo, el artículo 141 establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

La Disposición adicional segunda de la ley prevé que para la ejecución de dicho Plan Anual, la Intervención General de la Administración del Estado pueda, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, siendo necesaria una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se especificará la insuficiencia de los servicios de la Intervención General de la Administración del Estado que justifique dicha contratación.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2007, de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha aprobado el Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2007, que contempla las actuaciones de control a efectuar sobre beneficiarios de subvenciones y ayudas financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

Asimismo, mediante Resolución de 6 de julio de 2007, de la Intervención General de la Administración del Estado, se ha aprobado el Plan Parcial de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2008, que contempla las siguientes actuaciones de auditoría, exigidas en cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria vigente:

Actuaciones de auditoría a efectuar en cumplimiento del artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, relativo a la auditoría de cuentas anuales.

Trabajos de auditoría para la certificación de la cuenta FEOGA-Garantía, a rendir por el Fondo Español de Garantía Agraria a la Comisión Europea.

La Intervención General de la Administración del Estado, como en años anteriores, carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones incluidas en los planes aprobados, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa y, fundamentalmente, razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría, mediante la contratación de la ejecución de determinadas actuaciones de control mencionadas anteriormente, que la Intervención General de la Administración del Estado no puede asumir en su integridad con sus efectivos actuales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Insuficiencia de medios.*

La Intervención General de la Administración del Estado carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones de control y auditoría previstas en el Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2007 y en el Plan Parcial de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2008, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dichos Planes, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría mediante la contratación de determinadas actuaciones de control.

Artículo 2. *Colaboración de empresas privadas.*

Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles sobre beneficiarios de ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios incluidos en el Plan de Control de Fondos Comunitarios para el año 2007 así como para la realización de auditorías de las cuentas anuales del ejercicio 2007 de las entidades a que se refiere el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, y actuaciones de auditoría pública para la certificación de la cuenta FEOGA-Garantía, a rendir por el Fondo Español de Garantía Agraria ante la Comisión Europea, incluidas en el Plan Parcial de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2008.

Artículo 3. *Contratos plurianuales.*

En aquellos trabajos de control o auditoría cuya realización por la Intervención General de la Administración del Estado tenga carácter periódico y recurrente, conforme a lo establecido en una norma legal, se autoriza la celebración de estos contratos de colaboración con empresas privadas de auditoría por un plazo de vigencia superior a un año, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de julio de 2007.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

15372 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 151/07, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 2, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid ha sido interpuesto por M. Carmen Casares Rocha un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 13 de diciembre de 2006 (BOE del 20 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2006 A 05 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el manteni-